




16 de mayo de 2011

Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes de Puerto Rico


Lcdá. Olga de la Torre Maldonado
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P de la C 3288

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara de Representantes 3288 para proclamar el día diez (10) de septiembre de cada año como “El Día de la Mensajera y el Mensajero en Puerto Rico” y para otros fines relacionados.

Conforme la Exposición de Motivos de este proyecto el mismo establece Los mensajeros y las mensajeras de Puerto Rico cumplen con el rol de agilizar la comunicación organizacional al entregar, recibir y distribuir documentos, paquetes y otros tipos de mensajes. Es este grupo de trabajadores, quienes día a día son responsables de llevar la correspondencia que nos mantiene vinculados al mundo exterior, aseguran un movimiento oportuno y eficiente de información, crucial para la economía de nuestro Pueblo.

En mérito a lo antes relacionado, el proyecto persigue proclamar el día diez (10) de septiembre de cada año como “El Día de la Mensajera y el Mensajero en Puerto Rico”, en reconocimiento al compromiso, dedicación y valioso servicio de estas dedicadas y esmeradas personas.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Sus esfuerzos van dirigidos, entre otras cosas, a fomentar un clima económico, político, tecnológico y social favorable al desarrollo de la empresa privada. Entendemos que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

El proyecto propuesto interesa reconocer la labor que realizan los Mensajeros para el comercio. En la Cámara de Comercio creemos que un clima de armonía y mutua comprensión obrero-patronal es indispensable al desarrollo socioeconómico y al bienestar del pueblo de Puerto Rico. La CCPR no tiene opinión a favor o en contra de la medida propuesta más allá que cualquier reconocimiento que se le haga a las personas que se desempeñan como mensajeros, por medio de Ley, no se equipara al reconocimiento que cualquier patrono pueda hacer a sus empleados, incluyendo los mensajeros, por el desempeño en la empresa.

Por todo lo antes expuesto, la Cámara de Comercio de Puerto Rico ni avala ni se opone a la aprobación del P. de la C.3288.